



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2021 - 0236

Previo a emitir la comunicación relacionada con el fin de las cautelas, el Despacho le informa al apoderado del actor (archivo 35), que es necesario requerir a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para esclarecer si los encartados tienen acreencias fiscales, pues dicho tema aún está pendiente.

Por lo tanto, **ofíciense** nuevamente a la DIAN, para que le indique al Juzgado la situación tributaria actual de los demandados Luis Fernando Martínez Clavijo y Sandra Brigeth Castillo Albarracín.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ